



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167-2023-A/MDS

Sama, 22 de diciembre de 2023.

### VISTOS:

El INFORME N°0500-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el INFORME N°233-2023-GAJ-GM-MDS, de fecha 28 de diciembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, que crea el Nuevo Sistema Nacional de (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la aprobación de la estructura necesaria para el desarrollo del País.

Que, mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF, fue aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión pública, modificada por el Decreto Supremo N°104-2017-EF.

Que, según la Resolución Directoral N°0001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula la fase de programación multianual y Gestión de Inversiones, el Artículo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la cartera de inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el Órgano Resolutivo.

Que de acuerdo con el Artículo 180° de la Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en el numeral 18.2, señala que la DGPMI consolida los PMI de los sectores, GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el anexo N°06: plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomando en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria y numeral 18.4, señala que la DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto.

Que, mediante el INFORME N°0500-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, el INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024 – 2026, con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Sama, con la finalidad de ser aprobado mediante Acto Resolutivo.

Que, a través del INFORME N°233-2023-GAJ-GM-MDS, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, el informe legal sobre la aprobación de la Consistencia del PMI, por lo que, se recomienda que se establezca la viabilidad de aprobar la Consistencia del Programa Multianual de inversiones (PMI) 2024 – 2026, para lo cual deberá de tramitarse el presente en base a los Actos Administrativos Correspondientes hasta la emisión de Acto Resolutivo, ello en base a la normativa vigente.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167-2023-A/MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente de Gerencia Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024 – 2026**, la Municipalidad Distrital de Sama, ello en base a la parte considerativa de la presente y a la normativa vigente para el año fiscal 2024.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento de la **CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024 – 2026**, aprobado en el **ARTICULO PRIMERO** de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.



**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- c.c.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- Interesados (0)
- Arch.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ALCALDÍA  
**RICHARD VINTO CALIZAYA PIMENTEL**  
ALCALDE

